Compulsa de la escritura de la obra pia de Don Santos Zavalete

libramiento á favor del Señor D. Antonio Maria de Lili, y contra D.n Pedro Olarra Depositario especial de dos anualidades de la obra pia de D. Santos Zavalera, por la cantidad de doscientos y veinte y siete r.s vn. á que asciende el importe de los años que ha devengado en la compulsa de la Escritura de fundacion de otra obra pia sacada á instancia de este Ayuntamiento, bajo el Concepto de que aquella suma será exigible de los partícipes que segun el orden de graduacion deberan á percibir las sus primeras anualidades en la forma sig.te Los dos primeros percepto.res pagarán el total de los doscientos y veinte y siete r.s vn. reservandose el dro de exigir de los cuatro siguientes la parte que á prorrata les corresponda.

Por último el Señor Aldacoitia hizo entrega de la copia de la Escra de obligacion q.e ha formalizado este Ayuntam.to con el rematante de las obras de la fuente, Carniceria y Pescaderia, y se acordó se una á los antecedentes de su razon.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores concurrentes de que Certifico yo el Sr.io

E. A. P.

Berroeta

Azcona Zubeta

Heredia

Larrea

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Cegama á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel de Berroeta los Señores D. Baltasar Vicente de Ordangaria Sindico Pro.r Gral D. Felipe Maria de Azcona Zubeta y D. Luis Heredia Regidores, D. Antonio Maria de Egana Diputado del Comun y D. Juan Franc.co de Echa-

zarreta Diputado de Villa, que son la mayor parte de los individuos que Constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y habiendose leido por mi el Secretario el Acta Anterior, quedó aprobada pasando en seguida á tratar de los Asuntos Siguientes.

Se dió cuenta de una Comunicacion del Señor Gefe Político de esta Provincia fha once del Actual, en que aprueba los Acuerdos hechos por este Ayuntam.to relativos, el uno para tomar de la Casa de Caridad en calidad de prestamo la Suma de doce mil r.s vn con destino á las obras de Construccion de una fuente y de un edificio para Carniceria y pescaderia y el otro para que se ponga á la disposicion de la Junta de Beneficencia la cantidad de dos mil r.s para atender con ellos á los reparos que quiera hacer en la Casa de Caridad. En su vista se acordó trasladar su contenido á la citada Junta para su conocim.to manifestando que los esperados dos mil r.s se libraran á su favor cuando crea conveniente poniendose al efecto de Acuerdo con los Comisionados de este Ayuntam.to y hecho así se unia el Oficio Original á los antecedentes de su razon.

En seguida se leyó otra Comunicacion del Sr. Gefe Político fha Veinte y tres del corriente, á la que Acompaña aprobados los presupuestos de productos y gastos de esta Villa formados por el Ayuntam.to para este presente año, en consecuencia se mandó cumplirlos en su parte y los efectos oportunos.

Quedó enterado de un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Prov.a fha once del Actual, en que hace saber que vendra satisfecha la Alcaba de cuatrocientos Veinte y un r.s que se reclamaron á esta villa con fha de seis de Julio del año pasado proced.te de las bulas expendidas en mil ochocientos Cuarenta y dos quedando por consiguiente sin efecto la nueva reclamacion que dirigió con fha Veinte y Nueve de Marzo último.

Asimismo se dio lectura á un oficio del Sr. Intendente militar de las Provincias Vascong.s fha Veinte y uno del corriente participando que por disposicion del Excmo. Sr. Capitan Gral ha sido destinado á esta Villa el Batallon Prov.l de Barcelona, con cuyo motivo encarga se le faciliten las raciones de pan y demas auxilios que le corresponden con arreglo á ordenanza, entretanto que los Ayuntam.tos del ramo establezcan sus factorias en este punto. En consecuencia y teniendo presente el Ayuntam.to que acuartelada la fuerza del citado Batallon, deberá proporcionarse al Oficial de la guardia real un cuarto en la casa que habita Fran.co Soria, dispuso se abone al mismo por via de indemnizacion un real y cuarrillo diarios mientras se habilite en el cuartel un local decente.

El Sr. Presidente manifestó en seguida que varios habitantes de esta Villa se le habian presentado pidiendo con interes para las ferias proximas, el puesto que se halla delante de la casa llamada de Juro en la confluencia de las calles de Vidaurreta y San Pedro, y que por cortar la competencia que se suscitó entre ellos dispuso hacerles saber imponiendo al agraciado la obligacion de satisfacer ochenta

reales vn.), que recayo en Tomas de Urzurumzaga.

Aprobando el Congreso lo obrado por el Señor Presidente acordó con este motivo se Anunciase por pregon el remate de los puestos de la plaza, Arco y fachadas de la sala Capitular bajo la postura de mil doscientos r.s vn. fijando para su celebracion el Domingo proximo despues de la misa mayor de la Parroq.a de San Pedro.

El Ayuntamiento reconociendo la necesidad que hay de hacer varios reparos de esta poblacion, dió comision al Sr. Alcalde Presidente para que disponga su egecucion de la manera mas conveniente dando cuenta á la municipalidad de los gastos que con este motivo se ocasionen para su abono en tiempo oportuno.

Igualmte. se acordó comisionar al mismo Sr. Presidente para que de unica con el señor Síndico Pro gral. se acerque con el Arquitecto D. Maximo José de Lazcurain y procuren presentar el plano y presupto. del Puente de Zubiaurre para la primera sesion del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo tomando presente el Congreso la ninguna utilidad que resulta á la villa de los terrenos concejiles que han quedado despues de las enagenaciones que se hicieron en su mayor parte y que convendria sacarse de los ocupantes ya sea cendiendolos ó ya dandolos á censo enfiteutico acordó con este motivo dar comision á los Peritos D.n José Ramon de Zumalabe y D.r Miguel Zavala para que con presencia del Libro de Inventario que obra en Secretaria practiquen un reconocim.to exacto de los no comprendidos en él haciendo una descripcion de todos los terrenos pertenecientes á la villa con expresion de su cabida y valor q.e tuvieren.

Por último los Señores Diputados del comun y de villa D. Antonio Maria de Egaña, y D. Juan Fran.co Echazarreta manifestaron al Congreso en descargo de la comision que se les confirio en sesion del dia diez y ocho de Marzo último, que habiendose reunido con los individuos que por su parte nombraron los Señores Propietarios, habian conferenciado detenidam.te sobre el Asunto relativo al abono que estos solicitan de las rentas de su propiedad que estaban embargadas por la Diputacion á Guerra, fueron extraidas del Almacen en las epocas del convenio p.a atender al suministro q.e se hizo á las tropas del Egercito durante aquellos acontecim.tos y que despues de madura discusion transijieron amigablem.te las diferencias convinieron en q.e del valor de las libranzas espedidas por el Gobierno y q.e se han de ser negociadas se entregue á los agraviados Sres Propietarios la cantidad de trece mil quinientos

2.º con para en pago de sus respectivos haberes y

Enterado el Ayuntam.to expresado en un todo la transaccion que antecede dando las debidas gracias á los señores de la comision que con tanta prudencia y acierto han dirijido este negocio, y en su consecuencia se acordó expedir libramiento de la indicada suma contra D.n Luis Herrdia Depositario especial del valor de las libranzas negociadas y á favor de los propietarios interesados con cuyo motivo se hizo compareced.e á Ignacio de Gaistarno de esta vecindad acreedor por el importe de treinta fanegas de maiz, que tambien quedó conforme con el arreglo hecho, y en consecuencia se mandó librar á su favor la suma de ciento y veinte r.s con q.e le corresponden al respecto de las cantidades asignadas á los primeros y por último el Sr. Presidente como apoderado de D. Francisco de Goicoechea vecino de Estella ofreció al Congreso que escribiria al interesado con el propio objeto, como por el importe de sesenta y cinco fan.s de bretelnelas.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmaron los Señores Concurrentes de q.e certifico y yo el Srio.

E. A. P. — I. P.

Bermeta — Ordangaurin — Cosme Fulgosio

Herdia

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco se reunieron en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Bermeta, los Señores D. Balbino Vicente de Ordangurin Síndico Pror. Gral. D. Felipe ma.a de Olazcoa y D. Luis Herrdia Regidores, D. Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun, y D. Juan Franco. Echazarreta y D.n Juan Fran.co de Gramunno, Diputado de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y habiendose leido por mi el Srio. el acta anterior fue